

Anexo IIa LISTADO DE DENEGADOS - Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de Innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1	INNTA1/2022/48	G46359220	ASOC DE EMPRESAS DE CONSULTORIA TERCARIO AVANZADO	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
2	INNTA1/2022/45	G09753369	ASVEM	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
3	INNTA1/2022/28	G09889767	ASOCIACIÓN PARA EL IMPULSO, INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION DE IMPACTO EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA (4iVLCESPORT)	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
4	INNTA1/2022/3	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Cuando el anexo correspondiente de esta convocatoria prevea la imposibilidad de presentar más de una solicitud sobre proyectos diferentes, en caso de presentarse más de una, solamente se considerará válida la última presentada en plazo. Dado que este mismo proyecto de la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado aquella, quedando ésta descartada.
5	INNTA1/2022/14	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Cuando el anexo correspondiente de esta convocatoria prevea la imposibilidad de presentar más de una solicitud sobre proyectos diferentes, en caso de presentarse más de una, solamente se considerará válida la última presentada en plazo. Dado que este mismo proyecto de la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado aquella, quedando ésta descartada.
6	INNTA1/2022/15	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024: " En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Cuando el anexo correspondiente de esta convocatoria prevea la imposibilidad de presentar más de una solicitud sobre proyectos diferentes, en caso de presentarse más de una, solamente se considerará válida la última presentada en plazo." Dado que este mismo proyecto de la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado aquella, quedando ésta descartada.
7	INNTA1/2022/38	G98772031	ASOC QUIMELTIA CV	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Cuando el anexo correspondiente de esta convocatoria prevea la imposibilidad de presentar más de una solicitud sobre proyectos diferentes, en caso de presentarse más de una, solamente se considerará válida la última presentada en plazo."Dado que este mismo proyecto de la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado aquella, quedando ésta descartada.

8	INNTA1/2022/43	G98772031	ASOC QUIMELTIA CV	<p>De acuerdo con el artículo 12.7 del DECRETO 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases regulado ras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, en caso de aplicación del reglamento de minimis, el importe máximo de la ayuda a conceder por la AVI a una única empresa será de tal cuantía que sumado dicho importe a otras ayudas de minimis recibidas durante cualquier período de tres ejercicios fiscales no excederá de 200.000 euros. El Beneficiario declara la concesión de 217.377,54 euros en el periodo 2020-2022, dicho importe se ajusta a 201.507,00 euros teniendo en cuenta los pagos realizados hasta el momento, importe que también excede el límite de minimis. Cotejados estos datos declarados por la entidad solicitante con los publicados en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, se comprueba que son correctos. En la Disposición Adicional segunda de las bases se recoge que las tres líneas del programa de Talento están sujetas a la normativa de Minimis, por lo cual no se puede conceder la ayuda solicitada.</p>
---	----------------	-----------	-------------------	---